"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972

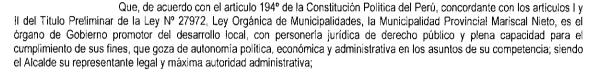
RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 00456 -2016-A/MPMN

Moquegua, 19 JUL. 2016

VISTOS:

El Informe N° 203-2016-GM/A/MPMN; Oficio N° 21-2016-APEMIPE-M; MEMORANDUM N° 159-2016-A/MPMN; Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN; Dictamen N° 005-2016-CODUAYAT/MPMN, proveído de Alcaldia, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante MEMORANDUM N° 159-2016-A/MPMN, Alcaldía remite el expediente a la Gerencia Municipal a fin de que se conforme una Comisión Evaluadora tal como se establece en el Artículo 3° del Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, es por ello que mediante Informe N° 203-2016-GM-A/MPMN, de fecha 21 de Junio del 2016, la Gerencia Municipal, eleva la propuesta de conformación de Comisión, sugiriendo que la Comisión para la adjudicación en venta directa a favor de la Asociación de Micro Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú "APEMIPE – MOQUEGUA", este integrada por: Gerente de Administración, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, un veedor de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y dos representantes del APEMIPE – MOQUEGUA indicados en el Oficio N° 21-2016-APEMIPE-M;

Que mediante Oficio N° 21-2016-APEMIPE-M, de fecha 21 de Junio del 2016, la Asociación de Micro Pequeñas y Medianas Empresas Industriales del Perú "APEMIPE – MOQUEGUA", acreditan a sus representantes, siendo los siguientes, Pedro Damián Jorge Humire y Wilfredo Robinson Fernández Vargas, todo ello en cumplimiento a lo acordado en el Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016, el Concejo Municipal, Acordó 1° Aprobar el Dictamen N° 005-2016-CODUAYAT/MPMN de registro N° 014221-2016 (...), 2° Modificar el Acuerdo de Concejo N° 061-2014-MPMN de fecha 03 de Noviembre del 2014 (...) y 3° Encargar a la Gerencia Municipal, la conformación de una "Comisión Evaluadora" conformada por las Áreas correspondientes y si fuera el caso como veedor un miembro de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, para que determinen entre otros, la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, la Comisión Evaluadora tendrá que elaborar su respectivo Reglamento y/o Directiva de Calificación;

Que, a su vez los Gobiernos Locales se encuentran dentro del ámbito de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo I del Título Preliminar de la indicada norma;

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Que los Bienes, Rentas y Derecho de cada Municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que es administrado en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los Bienes de Dominio Público de las Municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el Patrimonio Municipal debe ser de conocimiento público";

Estando de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora que estará encargada de determinar la valorización de los terrenos por metro cuadrado, la forma y modalidad de pago, verificación y acreditación de los posesionarios











"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007 – 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972

de cada rubro empresarial, para la cual elaborara su propio reglamento y/o directiva de calificación, la misma que estará

1. Gerente de Administración.

conformada de la siguiente manera:

- 2. Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
- 3. Jefe de la Oficina de Control Patrimonial.
- Un Veedor Proveniente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
- 5. 02 representantes del APEMIPE MOQUEGUA:
 - PEDRO DAMIÁN JORGE HUMIRE
 - > WILFREDO ROBINSON FERNÁNDEZ VARGAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora el fiel cumplimiento, de lo Acordado en el Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2016, a fin de que elaboren su propio reglamento y/o directiva de calificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI ALCALDE









